



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 103-2017-CO-UNF

Sullana, 08 de setiembre de 2017.

**VISTOS:**

El Oficio N° 205-2017-UNF-VP-INV de fecha 31 de agosto de 2017; el Proveído N° 1654-2017-UNF-CO-P de fecha 31 de agosto de 2017; el Oficio N° 010-2017-UNF-LICENCIAMIENTO de fecha 06 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1707-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de setiembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Oficio N° 205-2017-UNF-VP-INV de fecha 31 de agosto de 2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el documento denominado Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, considerando las propuestas realizadas por las diferentes facultades de la UNF. Estas líneas de investigación deberán ser incorporadas al expediente de Licenciamiento posteriormente a su aprobación por la Comisión Organizadora;

**Quinto.-** Que, mediante Proveído N° 1654-2017-UNF-CO-P de fecha 31 de agosto de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Licenciamiento, el Oficio N° 205-2017-UNF-VP-INV con sus anexos, para opinión e informe;

**Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 010-2017-UNF-LICENCIAMIENTO de fecha 06 de setiembre de 2017, la Oficina de Licenciamiento comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que se ha revisado por parte de los consultores de Licenciamiento las Líneas de Investigación, los mismos que indicaron se remitan para aprobación en una próxima sesión de Comisión Organizadora;

**Séptimo.-** Que, mediante Proveído N° 1707-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de setiembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Oficio N° 010-2017-UNF-LICENCIAMIENTO con sus anexos, para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

**Octavo.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

*"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, presentadas por la Vicepresidencia de Investigación que corresponden a las tres facultades, las mismas que reemplazarán a las establecidas en el Proyecto de Desarrollo Institucional de la UNF aprobado en el año 2012; según el siguiente detalle:*

**A. FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

- Post-cosecha y procesamiento de frutas y hortalizas
- Productos mínimamente procesados en fresco, alimentos funcionales y IV gama
- Envases plásticos para alimentos
- Biotecnológicas y de bioingeniería.
- Biopolímeros
- Productos cárnicos
- Productos lácteos e inocuidad alimentaria
- Productos hidrobiológicos
- Tecnología de bebidas
- Granos y tubérculos

**B. FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO**

- Recursos turísticos
- Desarrollo de productos turísticos por tipo de producto
- Gestión sostenible de destinos turísticos
- Productos turísticos internacionales
- Gestión competitiva y sostenible de la empresa turística
- Preservación, innovación y promoción de la gastronomía regional
- Recursos humanos competitivos para el turismo
- Marketing y promoción del turismo
- Administración de empresas turísticas, hoteleras y de gastronomía
- Desarrollo sostenible del turismo regional

**C. FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA**

- Crecimiento y política macroeconómica
- Descentralización
- Economía y educación
- Economía y salud
- Empleo





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 103-2017-CO-UNF

Sullana, 08 de setiembre de 2017.



- *Pobreza y desigualdad distributiva*
- *Economía de empresas.*
- *Regulación de los servicios públicos*
  - *Energía*
  - *Saneamiento*
  - *Infraestructura de transporte*
  - *Estimación de economías de escala y alcance*
  - *Estimación de ranking de eficiencia productiva y mediciones de productividad*
  - *Evaluación institucional del origen de los mecanismos regulatorios*
  - *Estimación de la demanda de acceso y uso*
  - *Costo del capital y modelos de negocio regulado*
  - *Concesiones cofinanciadas y eficiencia de la contribución estatal*
  - *Diseño y renegociación de contratos de concesión*
- *Finanzas*
- *Población y desarrollo*

**Noveno.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2017;

**Décimo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, presentadas por la Vicepresidencia de Investigación que corresponden a las tres facultades, las mismas que reemplazarán a las establecidas en el Proyecto de Desarrollo Institucional de la UNF aprobado en el año 2012; según el siguiente detalle:

**A. FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

- *Post-cosecha y procesamiento de frutas y hortalizas*
- *Productos mínimamente procesados en fresco, alimentos funcionales y IV gama*
- *Envases plásticos para alimentos*
- *Bioteconológicas y de bioingeniería.*
- *Biopolímeros*
- *Productos cárnicos*
- *Productos lácteos e inocuidad alimentaria*
- *Productos hidrobiológicos*
- *Tecnología de bebidas*
- *Granos y tubérculos*

**B. FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO**

- *Recursos turísticos*
- *Desarrollo de productos turísticos por tipo de producto*
- *Gestión sostenible de destinos turísticos*
- *Productos turísticos internacionales*
- *Gestión competitiva y sostenible de la empresa turística*
- *Preservación, innovación y promoción de la gastronomía regional*
- *Recursos humanos competitivos para el turismo*
- *Marketing y promoción del turismo*
- *Administración de empresas turísticas, hoteleras y de gastronomía*
- *Desarrollo sostenible del turismo regional*

**C. FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA**

- *Crecimiento y política macroeconómica*
- *Descentralización*
- *Economía y educación*
- *Economía y salud*
- *Empleo*
- *Pobreza y desigualdad distributiva*
- *Economía de empresas.*
- *Regulación de los servicios públicos*
  - *Energía*
  - *Saneamiento*
  - *Infraestructura de transporte*
  - *Estimación de economías de escala y alcance*
  - *Estimación de ranking de eficiencia productiva y mediciones de productividad*
  - *Evaluación institucional del origen de los mecanismos regulatorios*
  - *Estimación de la demanda de acceso y uso*
  - *Costo del capital y modelos de negocio regulado*





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 103-2017-CO-UNF

Sullana, 08 de setiembre de 2017.

- *Concesiones cofinanciadas y eficiencia de la contribución estatal*
- *Diseño y renegociación de contratos de concesión*
- *Finanzas*
- *Población y desarrollo*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, Analista de Sistemas PAD/I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA-GENERAL